



Gobierno de Mendoza
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, ²⁶ de abril de 2.023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 267

VISTO:

El EX-2023-02950615- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "ELECCIONES PASO 2023- MAIPÚ/SAN RAFAEL", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 03, se presenta el Gerente de Fiscalización, Sr. Germán Bassani, a los efectos de informar: "...sobre la necesidad de los operadores de Casinos de prever cómo será el horario de apertura y cierre de las salas de juego de la Provincia de Mendoza durante las elecciones (PASO) que se desarrollaran próximo el domingo 30 de abril del corriente y el día posterior LUNES 1 DE MAYO (Día del Trabajador). De la misma forma se deberá fijar un horario límite para el expendio de bebidas alcohólicas dentro de las salas en función de la normativa vigente. Se sugiere que el IPJYC, notifique a los operadores durante el transcurso de la semana estos horarios para esos días a los efectos que programen su personal y puedan comunicar esto a sus clientes. Siguiendo el criterio aplicado en la última Resolución de Directorio N° 375/19, correspondería que se establezca el cierre de las salas el día previo a la elección en horario habitual; y que el día LUNES 01 DE MAYO, las mismas permanezcan cerradas durante toda la jornada laboral. Respecto al expendio de bebidas alcohólicas, el Día Sábado 29, se deberá cortar a las 20 hs para todas las salas, excepto las que sean para acompañar comida dentro de los establecimientos en el Restaurant. Dicha norma deberá ser autorizada mediante resolución de Directorio, salvo mejor criterio de la superioridad. Sin más que informar, le saludo atte."

Que en Orden N° 04 Gerencia de Fiscalización solicita, previa autorización, Dictamen Legal.

Que en Orden N° 06 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...se aconseja que se siga el criterio adoptado en la Resolución de Directorio 375/19, y lo aconsejado por Gerente de Fiscalización todo ello conforme art 71, incisos b) y c), art 136 del Código Electoral Nacional; Ley Nacional 19.945 y Provincial 2551 y ley 8619 ss. c.c. y de acuerdo al calendario electoral establecido en el Decreto Provincial por aplicación de la Ley 8619 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, y el Decreto Nacional que fija el día de las elecciones fundado en la Ley 26.571 y modificatorias y el Código Electoral Nacional aprobado por Ley 19.945, y la Ley 8619 que otorga al Poder Ejecutivo Provincial la facultad de convocar las Elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias (PASO) en las fechas determinadas por la Ley 8619 art. 3° y art. 20° y 85° de la Ley 2551 y sus modificatorias. Con lo dictaminado, corresponde pase el presente a Secretaria General Administrativa para proyecto de Resolución de Directorio, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad."

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 36 /2.023, Tema: 10

~~Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS~~

Dr. DA MARCELA LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 267/2.023

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:

ART. 1°.- FÍJASE, para las TRES (03) Salas de Casinos Privados: "CASINO TOWER"; "CASINO ARENA MAIPÚ" y "CASINO FUENTE MAYOR S.A." durante las elecciones (PASO) que se desarrollarán el próximo domingo 30 de abril de 2.023, los siguientes horarios en ocasión de comicios departamentales:

- Día inmediato anterior al día de comicios (sábado 29 de abril): apertura normal y cierre normal en horario habitual.

- Día fijado para los comicios (domingo 30 de abril): apertura a partir de las 20:00 hs. y cierre de las Salas en los horarios de Víspera de Feriado.

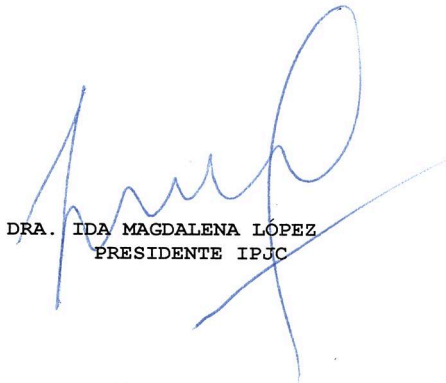
ART. 2°.- FÍJASE, para las salas de Casinos Propios y Privados de la Provincia de Mendoza, en ocasión del Día del Trabajador, los siguientes horarios de funcionamiento:

- Día (domingo 30 de abril): cierre de las Salas en los horarios de Víspera de Feriado.

- Día del trabajador (lunes 01 de mayo): permanecerán cerradas las Salas durante toda la jornada.

ART. 3°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.


DR. FRANCISCO DANIEL MARTÍNEZ
DIRECTOR IPJC


DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE IPJC



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución de Directorio N° 267/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.